



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009.

### ASISTENTES:

#### ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

#### CONCEJALES ASISTENTES:

D. Ángel M. Hernando Domingo

D. Angel Ribés Bellés

D. José Vicente Guimerá Vallés

D. José Ovidio Ibáñez Radiu

D<sup>a</sup> Ana Belén Edo Gil

D. Juan José Barreda Fernando

#### NO ASISTE

D. José Izquierdo Moreno

#### SECRETARIO:

D. Joaquín Valls Calero.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 8'30 h. del día 30 de junio de 2009, celebra sesión extraordinario el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Joaquín Valls Calero.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.



## **ORDEN DEL DÍA:**

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

Sometidas a votación las actas de Pleno de fecha 16 de junio, se aprueban por unanimidad de los presentes. No obstante, advertido un error en cuanto al sentido de la votación del punto quinto, es corregido.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.**

Visto el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 16 de junio de 2009, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente, acuerdo.

Vista la propuesta de Alcaldía de 25 de junio de 2009, se somete a continuación a debate. Interviene el concejal guimera, diciendo que supone hasta más gasto el dar el recibo, que lo que se cobra. A ello Ángel Ribés Bellés responde que existen muchas solicitudes y que luego no pasan a recogerlo, con el perjuicio que ello supone.

A continuación se somete a votación, aprobándose por cinco votos a favor de los Concejales del Grupo PSPV, y tres en contra del PP, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto integro se adjunta.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN ORDENANZA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Visto el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 16 de junio de 2009, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal que regule el estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Vista la propuesta de Alcaldía de 25 de junio de 2009, se aprueba por unanimidad el los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento para personas con movilidad reducida, que texto integro se adjunta.



SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **PUNTO CUARTO.- SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS DE D. JUAN JOSE EDO GIL.**

Vista la solicitud de Juan José Edo Gil, de fecha 2 de junio de 2009.

Visto el informe del Técnico Municipal, de fecha 25 de junio de 2009, en el cual se informa favorablemente la licencia solicitada. A continuación se somete a votación el otorgamiento de la licencia.

Se abstienen de la votación tanto El Alcalde como la concejala D<sup>a</sup> Ana Belén Edo Gil, y se aprueba por el voto a favor del resto de los presentes, lo siguiente:

PRIMERO. Otorgar la licencia de movimientos de tierras a D. Juan José Edo Gil.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

## **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES BENLLOQUINAS.**

Visto el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 16 de junio de 2009, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de las Bases para el otorgamiento de subvenciones a Asociaciones Benlloquinas.

Considerando que existe crédito suficiente y adecuado, para la concesión de dichas subvenciones.

Visto que se ha considerado conveniente por esta Alcaldía efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, y vista la Propuesta de Alcaldía de 25 de junio de 2009, la misma se somete a debate.

Interviene Guimera resaltando por un lado que pueden optar a estas subvenciones entidades que ya tienen subvenciones nominativas en el presupuesto, y que no figuran en la Comisión de Análisis.

El Sr. Àngel Ribés, le explica que en el caso una actividad extraordinaria podría llegar a concederse, y que serán invitados a la Comisión.

Acto seguido, se aprueba por mayoría con los votos a favor del Grupo PSPV, y los votos en contra de los integrantes del grupo PP, adoptando los siguientes acuerdos:



PRIMERO. Aprobar las Bases para el otorgamiento de subvenciones a Asociaciones Benlloquinas, cuyo texto integro se adjunta.

SEGUNDO. Publicar y Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de otorgamiento de subvenciones a Asociaciones Benlloquinas.

CUARTO. Efectuar retención de crédito con cargo a la partida 4.48903 por importe de 4.000 euros para atender los compromisos que se deriven de la concesión de las referidas subvenciones.

## **PUNTO SEXTO.- AMPLIACIÓN DE RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS PARA EL RECICLAJE DE ENVASES Y PLÁSTICOS.**

Visto el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 16 de junio de 2009, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la ampliación del servicio y el contrato de recogida, gestión, reciclaje de los envases y residuos.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2009, se somete a votación aprobándose por mayoría con los votos a favor del grupo PSPV y la abstención de los integrantes del grupo PP, y se aprueba lo siguiente:

PRIMERO. Dar Audiencia al contratista por un plazo de cinco días hábiles, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

SEGUNDO. Ampliar el servicio de recogida, gestión y eliminación de los residuos sólidos urbanos, ampliando a la recogida y reciclaje de envases.

TERCERO. Ampliar el contrato de recogida, gestión y eliminación de los residuos sólidos urbanos, ampliando a la recogida y reciclaje de envases, y que actualmente viene prestando la mercantil FOBESA.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

## **PUNTO SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE OPERACIÓN DE TESORERÍA EXP. 103/09.**

Se da cuenta de la póliza de crédito suscrito con la entidad Bancaja.

## **PUNTO OCTAVO.- MOCIONES**

No se presenta ninguna moción por ningún grupo político.

## **PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Llegado el turno de ruegos y preguntas se realizan por Vicent Guimera las siguientes preguntas,



PRIMERA.- Existe un retraso en la resolución de las alegaciones del Concierto Previo, ¿En que trámite están? ¿Cunado se van a solucionar? El Portavoz del PSPV, explica que la semana que viene se empezará a remitir las contestaciones a las alegaciones.

SEGUNDA.- En su día se realizó el PLAVER en la partida els Cireres, a fecha de hoy todavía no tienen luz ¿Qué ocurre? ¿Por qué no tienen luz los vecinos?

El Alcalde, explica que se está trabajando en solucionarlo y que pronto se arreglará.

TERCERA.- Hemos oído de la gente que se va a poner una planta de transferencia de residuos sólidos, ¿De que residuos se trata y que capacidad tiene? Teniente Alcalde, Àngel Ribés Bellés contesta que se ha solicitado informe a Instalaciones Aeroportuarias por la proximidad, y que dentro del Plan Zonal de Residuos se realizará las actuaciones municipales necesarias para su implementación.

CUARTA.- Se conoce, no están ancladas las porterías de las instalaciones deportivas. A ello Juanjo Barreda, responde que están preparados los instrumentos para anclar las porterías.

QUINTA.- Yendo de paseo por el pueblo me han contado que el tema de los limitadores de velocidad de allí arriba, por el cementerio, está muy mal, no hay ni señales ni nada, que hay baños, etc... ¿Queremos ya soluciones?

A ello responde el portavoz del Grupo PSPV explicando que se está solucionando.

SEXTA.- Me he enterado que el Ayuntamiento de la Vall d'Alba va arreglar parte del camino de los Romanos hasta el termino, ¿Qué se va hacer en Benlloch?

A ello el Sr. Àngel Ribés Bellés, explica que por la parte que se quiere terminar no existe partida presupuestaria, y que por lo tanto se deberá esperar probablemente al siguiente ejercicio.

SÉPTIMA.- Existen dos funcionarios que trabajan en otro Ayuntamiento, ¿Qué documentación existe al respecto?

A ello El Secretario-Interventor, explica que toda la documentación se encuentra en el Ayuntamiento.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las nueve y media horas de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE



# AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E  
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch\_alc@gva.es  
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001  
Fax 964339246

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO**  
**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**PLAZA MARIA AGUSTINA, 1**  
**12071 CASTELLÓN**

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fecha 30 de junio de 2009

Y todo sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F.

En Benlloch, a 1 de julio de 2009

El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil



# AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E  
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch\_alc@gva.es  
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001  
Fax 964339246

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Área de Administración Local

C/ Historiador Chavas. 2

46071-VALENCIA

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fecha 30 de junio de 2009

Y todo sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F.

En Benlloch, a 1 de julio de 2009

El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil